

1

PATENTE DE INVENCION

POR 20 AÑOS

a favor de Don Carlos FURRER y Don Federico KIENTSCH, ambos
de nacionalidad Suiza, residentes en B a r c e l o n a,
5 por "Un procedimiento de fabricación de un producto para el
aprovechamiento completo de los residuos de metales que que-
den en las escorias".



MEMORIA DESCRIPTIVA

10

La Patente de Invención a que se refiere la presen-
te Memoria Descriptiva, está destinada a garantizar la pro-
piedad y el derecho a la explotación exclusiva en España y
sus dominios de un procedimiento de fabricación de un produc-
to para el aprovechamiento completo de los residuos de meta-
les que quedan en las escorias.

15

Si bien los sistemas de fundición de los metales
son múltiples y perfeccionados, ninguno de ellos ha llegado
a la completa purificación de sus escorias, desperdiciándose
una cantidad bastante crecida de mineral.

20

El objeto de la presente Patente es el evitar di-
cho inconveniente, para ello solo es necesaria la adición a
la materia fusible de un producto formado por Sal Amoniacal,
Cemento Portlan, Cloruro de Zinc, Negro de Humo, Cloruro Sód-
ico, Alquitrán y Resina de Pino.

25

Con esta composición se podrán tratar todos los mi-
nerales que se fundan a cualquier grado de temperatura.

Como se comprenderá en la realización práctica de la presente Memoria Descriptiva, no influirá en el resultado de la misma que alguno de los cuerpos que forman la formula antedicha y que son compuestos, se usen, cada uno de sus componentes o simplemente algunos, precisamente los que tengan la propiedad inherente a la presente Patente.



NOTA.

REIVINDICACIONES.

Reivindica el recurrente la propiedad y el derecho a la explotación exclusiva en España y sus dominios de un procedimiento de fabricación de un producto para el aprovechamiento completo de los residuos de metales que queden en las escorias, debiendo recaer sobre las siguientes reivindicaciones en las que se determina su mencionado objeto:

1ª. La composición formada por Sal Amoniacal, Cemento Portland, Cloruro de Zinc, Negro de Humo, Cloruro Sódico, Alquitrán y Resina de Pino, o, los componentes de cualquiera de estos cuerpos.

2ª.- UN PROCEDIMIENTO DE FABRICACIÓN DE UN PRODUCTO PARA EL APROVECHAMIENTO COMPLETO DE LOS RESIDUOS DE METALES QUE QUEDEN EN LAS ESCORIAS.

Sean cuales fueren las circunstancias que concurren con la esencialidad de la presente Patente de Invención

Consta la presente Memoria Descriptiva de dos hojas foliadas y mecanografiadas por una sola cara.

Barcelona a 13 Septiembre 1930.

P. A.



GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Secretaria General

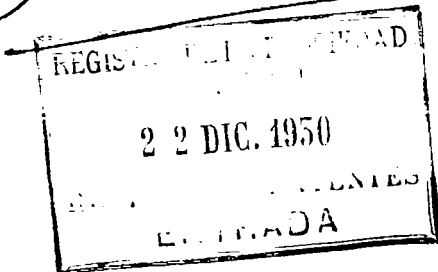
Núm. 1 DICIEMBRE 1950

Adjunto tengo el honor de remitir a V. instancia suscrita por el Agente de Propiedad Industrial Don José Torre de Mar en representación de los Srs. Don Carlos Furrer y Don Federice Kientsch, presentada en este Gobierno Civil, en el día de la fecha, a la que se acompañan 3 memorias descriptivas modificando el enunciado de la patente nº 119,871, en suspenso por defecto.

Dios guarde a V. muchos años.

Barcelona 18 de Diciembre de 1950

El Secretario del Gobierno



Sr. Jefe del Registro de la Propiedad Industrial



11715

IIIMO. SR.

Don José TORRE DEMER SANROMÁ, Abogado, Agente de Propiedad Industrial, con domicilio en Barcelona, calle Balmes, nº. 66, en nombre y representación de Don Carlos FURRER y de Don Federico KI-ENTSCH, residentes en Barcelona, calle Cortes, nº. 618, según autorización que obra en el expediente de Patente nº. 119,871 a V.I. respetuosamente expone:

Que en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial aparecido el día 18 de Octubre próximo pasado apareció en suspenso la Patente 119.871 por deber aclarar el enunciado y no citar el nombre del inventor, en cumplimiento de la primera objeción acompañó nuevas Memorias Descriptivas en las cuales se ha variado el enunciado anterior consistente en "Una nueva formula para el aprovechamiento completo de los residuos de metales que queden en las escorias" por el nuevo "UN PROCEDIMIENTO DE FABRICACION DE UN PRODUCTO PARA EL APROVECHAMIENTO COMPLETO DE LOS RESIDUOS DE METALES QUE QUEDEN EN LAS ESCORIAS"; y en cuanto a la segunda he de manifestar que tal como previene la Ley de Propiedad Industrial vigente en su Art. 100 parrafo 2º, del primer apartado a) en la Instancia cuando la solicitud de la Patente en cuestión ya se indicó el nombre del inventor Don Carlos FURRER.

Por todo lo que

SUPLICO A V.I. me tenga por hecha la anterior manifestación, en cuanto a la designación del nombre del inventor y que se unan al expediente las nuevas Memorias Descriptivas en las cuales va aclarado el enunciado.

Barcelona a 18 de Diciembre de 1930.

IIIMO. SR. JEFE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.